

Plan 2i de Promoción de la Innovación y la Inversión avanzada 2024

Objetivo (base 1)	Incrementar la capacidad de las empresas de Bizkaia para competir, innovar y realizar inversiones tecnológicamente avanzadas, de forma sostenible e integrada en su entorno.																
Entidades Beneficiarias (base 3)	Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo I del Decreto), que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia. ▪ Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia. ▪ Tener una plantilla entre 5 y 100 personas. ▪ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones. ▪ No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo. 																
Hecho Subvencionable (base 4)	Actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...) e inversiones avanzadas, coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.																
Gastos subvencionables (base 5)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables. ▪ Gastos internos de personal destinado al proyecto, en lo referido a trabajo dedicado al proyecto durante el tiempo que éste dure. ▪ Inversiones en inmovilizado de las categorías 206, 212, 213, 215 y 217 del Plan General de Contabilidad que mejoren significativamente la posición competitiva de la empresa y sean tecnológicamente avanzadas. 																
Cuantía de las ayudas (base 6)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntos / Categoría</th> <th>Gastos externos</th> <th>Inversión en inmovilizado</th> <th>Gastos internos de personal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35-60 puntos</td> <td>30%</td> <td>8%</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>> 60 puntos</td> <td>40%</td> <td>15%</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe máximo de la ayuda</th> <th>Importe máximo de la ayuda por gastos internos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>120.000 €</td> <td>25.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se concederán ayudas inferiores a 6.000 €.</p>	Puntos / Categoría	Gastos externos	Inversión en inmovilizado	Gastos internos de personal	35-60 puntos	30%	8%	30%	> 60 puntos	40%	15%	40%	Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda por gastos internos	120.000 €	25.000 €
Puntos / Categoría	Gastos externos	Inversión en inmovilizado	Gastos internos de personal														
35-60 puntos	30%	8%	30%														
> 60 puntos	40%	15%	40%														
Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda por gastos internos																
120.000 €	25.000 €																
Normativa y régimen de Concesión (base 16)	Decreto Foral nº 5/2024, de 18 de enero (B.O.B. nº 14, de 19 de enero de 2024) El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva.																
Plazos (bases 13 y 25)	<p>Realización de los proyectos: deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes: desde las 8:30 horas del 4 de marzo de 2024 hasta las 13:30 horas del 22 de marzo de 2024, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, ONA, DNI electrónico, ...), o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>																